

PROTOCOLO DE ATENCIÓN FARMACIA – SALUD MENTAL PEAS

Incluye la entrega de los medicamentos prescritos por el médico psiquiatra de la red de clínicas afiliadas de Salud Mental, pertenecientes al petitorio de medicamentos. Aplica la modalidad de atención al crédito con el copago variable (coaseguro) señalado en el Plan de Salud.

El afiliado deberá gestionar la solicitud de los medicamentos a través de la aplicación WhatsApp desde su teléfono celular a los siguientes números telefónicos y en los horarios señalados:

- Lunes a viernes de 8 am a 6 pm al 962380337 / 980606915
- Sábados y domingo de 8 am a 6 pm al 989104140

El afiliado se identificará por el WhatsApp registrando el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o de su Carnet de Extranjería (CE) y adjuntará la imagen (escaneada o fotografía nítida) de la receta membretada de las clínicas autorizadas donde recibió atención. No se aceptan recetas de atenciones por médicos particulares o clínicas no afiliadas a Pacífico o de clínicas afiliadas que no se encuentren afiliadas al Beneficio de Salud Mental.

Una vez que la cadena de farmacias valide la acreditación del afiliado y de las condiciones del copago variable (coaseguro) indicado en el plan de salud, procederá a atender la enviando vía delivery los medicamentos registrados en la receta, a la dirección proporcionada por el afiliado, siempre que se encuentre dentro de los límites geográficos indicados en los siguientes links <https://www.mifarma.com.pe/zonas-cobertura> y <https://inkafarma.pe/zonas-cobertura> o el afiliado podrá recoger los medicamentos de manera presencial en el local que el proveedor indique y sea el más cercano.

Recuerda:

1. La receta deberá estar debidamente sellada y firmada por médico psiquiatra, con nombre completo del paciente, diagnóstico y código CIE 10 de enfermedades, descripción del o los medicamentos y fecha de atención; la vigencia de la receta es de 7 días calendarios desde la fecha de emisión y se entregarán los medicamentos en número de unidades suficientes para el tratamiento no mayor de 30 días.
2. Para poder recibir los medicamentos el afiliado cancelará al personal de la farmacia el copago señalado en el Plan de Salud y entregará la receta física original al personal de la cadena de farmacias sea delivery o en el local donde le proporcionen sus medicamentos para la verificación de psicotrópicos según lo indicado en el Decreto Ley 22095.
3. Si el medicamento no estuviera disponible en el stock de la farmacia, el químico farmacéutico podrá ofrecer al afiliado un producto equivalente (con el mismo principio activo) siempre que forme parte del petitorio de medicamentos.